

## Acuerdos de la Mesa del Claustro de 5 de mayo de 2022

De conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, la Mesa del Claustro en la reunión mantenida el 5 de mayo de 2022

### ACUERDA


**Primero.**- Determinar que en la sesión del Claustro que se convoque en el mes de diciembre de 2022 se procederá a la elección de los representantes del sector de estudiantes del Claustro Universitario en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

**Segundo.**- En la **presentación de mociones** al informe anual de 2022 de la gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales del programa de actuación del Rector de la Universidad de Zaragoza en el Claustro, deben seguirse las siguientes indicaciones:

- 1) Las mociones deben versar sobre el contenido del informe mencionado (artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza).
- 2) No pueden ser objeto de una moción cuestiones que ya han sido resueltas en otras instancias de la Universidad de Zaragoza y respecto de las cuales el Claustro no tiene competencias para decidir.
- 3) Las mociones que no se adecúen a las exigencias contempladas en los apartados 1) y 2) podrán exponerse, en su caso, en el punto del orden del día de ruegos y preguntas.
- 4) Las mociones presentadas deben redactarse de forma clara y precisa para facilitar su comprensión. Se ruega cuidar la ortografía y la gramática de la lengua adoptada para expresarse.
- 5) El contenido de las mociones presentadas se mantendrá en su integridad en virtud del respeto debido a la libertad de expresión.

**Tercero.**- En la **exposición y procedimiento de votación de las mociones** al informe anual de 2022 de la gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales del programa de actuación del Rector de la Universidad de Zaragoza en el Claustro, deben seguirse las siguientes indicaciones:

- 1) Tras la exposición de una moción la Mesa del Claustro decidirá, en su caso, si se abre un turno de preguntas para aclarar o matizar algún aspecto y se procederá a su votación en el Claustro.
- 2) Si la moción defendida por un/a claustral ha recibido una propuesta de transacción por parte del Consejo de dirección de la Universidad de Zaragoza con base en un fundamento jurídico, la votación deberá efectuarse sobre la transacción planteada. Si la propuesta de modificación o transacción se realiza con base en otros motivos, debe ser aceptada expresamente por el/la claustral proponente antes de su votación.

CSV: ea226f5949350901bacb648e62fbe4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2022 08:50:00	

- 3) En las Instrucciones para la ordenación de la correspondiente sesión del Claustro deberá expresarse el quorum necesario para efectuar la votación de una moción: al menos, un tercio de los/las claustrales. La Mesa del Claustro acuerda que, si no se logra este quorum, se procede a votar la moción que corresponda, aunque ni el número de votos afirmativos ni el de negativos alcance el tercio del total de votos emitidos y se dará por válido el resultado.
- 4) Las mociones pueden ser aprobadas o rechazadas por estimación si así lo considera la Mesa del Claustro. El recuento de los votos procederá cuando no sea posible determinar por estimación el resultado de la votación.

**Cuarto.-** En cuanto al **seguimiento del cumplimiento de las mociones** al informe anual de 2021 de la gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales del programa de actuación del Rector de la Universidad de Zaragoza **aprobadas** en el Claustro, deben seguirse las siguientes indicaciones con el fin de facilitar la información, la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación del equipo de Dirección de la Universidad de Zaragoza:

- 1) Los miembros del equipo de Dirección realizarán anualmente un informe en el que se expondrá el grado de cumplimiento de la moción que les afecte.
- 2) Este informe será publicado en la página web del Claustro con la suficiente antelación, antes de celebrarse la correspondiente sesión ordinaria del año en curso 2022.
- 3) Se adjunta un modelo de informe.


Zaragoza, a la fecha de la firma.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por M<sup>a</sup> Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza.



ea226f5949350901bacb648e62f4dc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ea226f5949350901bacb648e62f4dc>

CSV: ea226f5949350901bacb648e62f4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2022 08:50:00	



ea226f5949350901bacb648e62fbe4dc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ea226f5949350901bacb648e62fbe4dc>



**Universidad**  
Zaragoza

Ord.	Moción aprobada	Equipo de dirección	Informe de seguimiento
1			

CSV: ea226f5949350901bacb648e62fbe4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2022 08:50:00	

